

Provincial de la Sección Femenina para la construcción de una Guardería Infantil conforme a los requisitos que se determinan en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Corporación con el "Quorum" favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de que se compone, acuerda ceder gratuitamente a la Delegación Provincial de la Sección Femenina la parcela de 4.970 m², sito en la Dehesa del Carrascal y cuyos linderos son los siguientes: Norte con calle de acceso a Residencia de Ancianos y Francisco Franco, en una longitud de 60 m., Sur con finca matriz en una longitud de 64 m., Este con referida finca matriz en una longitud de 80 m. y Oeste con finca rústica propiedad del vecino D. Joaquín Gutiérrez Guillén en una longitud de 80 m.; para la construcción del referido Organismo de una Guardería Infantil.

Declaro. - Expediente de modificación de créditos n.º 1, que afecta al Presupuesto Extraordinario de adquisición de terreno y obras de inversión, 111974.- Visto el expediente tramitado para la posible utilización del crédito previsto para el pago de las obras del proyecto de depósito decantador, dentro del Presupuesto Extraordinario que se formó para la adquisición de terrenos y obras de inversión n.º 1; con objeto de destinárselo a la financiación de los proyectos adicional y reformado del de recogida de aguas pluviales, 1.ª, 2.ª y 4.ª etapa y

Considerando que como queda justificado en el expediente la ejecución del proyecto del depósito decantador de agua, no es por el momento urgente, no perjudicando al servicio domiciliario de agua, ni a los intereses municipales la demora en la realización de la obra.

Considerando que es de una importancia trascendental el terminar las obras del colectivo general de recogida de aguas pluviales en sus fases 1.ª, 2.ª y 4.ª, ya que su finalidad municipal es evitar las inundaciones que se producen en el casco urbano, con ocasión de las riadas que

de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprobar las modificaciones de crédito propuestas, por un total de 8.113.076 Pesetas.

Las modificaciones aprobadas consisten:

Estado de Gastos: Habilitación de la partida 6.2114 denominada "Para el pago de la ejecución de los proyectos reformado y adicional del de colector general de recogida de aguas pluviales, 1.^a, 2.^a y 4.^a etapas". Dotada con una consignación de 8.113.076 Pesetas.

Aplicación de las consignaciones de la siguiente partida, con objeto de destinar su importe total a financiar el gasto de la partida habilitada 6.2114: Partida 1.101 "Acreditación al Dep. Provincial de S.N.I.P. pesetas 25.625. Partida 6.2112 "Ejecución proyecto depósito decantador de agua", por 2.315.136 Pesetas. Partida 6.2113 "Honorarios técnicos proyecto depósito decantador", por 156.708 Pesetas, y partida 6.1102 "Honorarios confección y dirección proyecto alumbrado" por 206.550 Pesetas.

Estado de Ingresos: Creación del concepto 4.201, "Subvención de la Diputación Provincial para la ejecución del proyecto adicional y reformado del colector general", dotada con la consignación de 1.209.057 Pesetas. Creación del concepto Gastos "Préstamo de la Caja de Cooperación Provincial para el proyecto adicional y reformado del colector general", con la consignación de 4.000.000 Pesetas.

En definitiva las modificaciones introducidas en el Estado de Gastos ascienden a la cifra de 8.113.076 Pesetas, cifra que queda financiada con las modificaciones introducidas en el Estado de Ingresos, por importe de Pesetas 5.209.057 y con las transferencias efectuadas por importe de 2.904.019 Pesetas, de las Partidas del Estado de Gastos citadas. Por lo que la modificación de créditos aprobada



de necesidad y urgencia, plenamente justificadas,
estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por unanimidad, que representada la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, apruebe las modificaciones de crédito propuestas, por un total de 8.113.076 Pesetas.

Las modificaciones aprobadas consisten:

Estado de Gastos: Habilitación de la partida 6.2114 denominada "Para el pago de la ejecución de los proyectos reformado y adicional del de colector general de recogida de aguas pluviales, 1.º, 2.º y 4.º etapas". Dotada con una consignación de 8.113.076 Pesetas.

Aplicación de las consignaciones de las siguientes partidas, con objeto de destinar su importe total a financiar el gasto de la partida habilitada 6.2114: Partida 1.1101 "Ayuda al Dep. Provincial de S.N.I.A. pesetas 25.625. Partida 6.2112 "Ejecución proyecto depósito decantador de agua", por 2.215.136 Pesetas. Partida 6.2113 "Honorarios técnicos proyecto depósito decantador", por 156.708 Pesetas, y partida 6.1102 "Honorarios confección y dirección proyecto alumbrado" por 506.550 Pesetas.

Estado de Ingresos: Creación del concepto 4.201, "Subvención de la Diputación Provincial para la ejecución del proyecto adicional y reformado del colector general", dotada con la consignación de 1.209.057 Pesetas. Creación del concepto Gastos "Préstamo de la Caja de Cooperación Provincial para el proyecto adicional y reformado del colector general", con la consignación de 4.000.000 Pesetas.

En definitiva las modificaciones introducidas en el Estado de Gastos ascienden a la cifra de 8.113.076 Pesetas, cifra que queda financiada con las modificaciones introducidas en el Estado de Ingresos, por importe de Pesetas 1.209.057 y con las transferencias efectuadas por importe de 2.904.019 Pesetas, de las Partidas del Estado de Gastos citadas. Por lo que la modificación de créditos aprobada



resulta revelada.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 704 de la vigente Ley de Régimen Local y el 215 del Reglamento de Haciendas Locales. No siendo ejecutivo este acuerdo hasta que recaiga resolución favorable del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Provisión.- Concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios al ayudante de escriptoría interno Sr. Máximo Isidoro Tasernero de Lucas. - Visto el expediente formado para la concesión de gratificaciones al funcionario interno para cubrir la plaza vacante en la plantilla de Ayudante escriptorista, Sr. Máximo Isidoro Tasernero de Lucas, y

Resultando: Que la Comisión Municipal Permanente nombró al citado funcionario, en acuerdo adoptado con fecha 7 de octubre del corriente año con efectos desde el 15 de dicho mes; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final 5ª del Decreto 601/45, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de la administración especial de las Corporaciones Locales.

Resultando: Que, en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 15 de diciembre de 1945, fueron aprobadas las Bases para la concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, las cuales fueron visadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en Resolución de fecha 2 de marzo de 1946, estando en vigor hasta el 31 de diciembre del presente año.

Considerando: Que la Base 7ª.6 de las anteriormente citadas, permite la gratificación por la prestación de servicios que impliquen penosidad, toxicidad y mayor riesgo; estando incluida la plaza de ayudante escriptorista en el apartado 7ª.6.3 de dichas Bases, entre las que dan lugar a gratificación por este concepto.

Se acuerda por unanimidad: